

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09012-19-0696-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 696

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,454.3
Muestra Auditada	29,454.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 29,454.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. La alcaldía proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 29,454.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Pagado con Participaciones	Pagado con otras fuentes de financiamiento	Total
1	AT-2022-088 ADQ	Sistema para reciclar agua que cuente con electroválvulas	1,445.8	0.0	1,445.8
2	AT-2022-117	Servicio integral para 3,700 trabajadores de la alcaldía	2,426.5	470.6	2,897.1
3	AT-2022-089 ADQ	Tinacos capacidad de 1,100 litros, tricapa color beige	5,291.8	0.0	5,291.8
4	AT-2022-073 ADQ	Parrilla de inducción de 2 zonas voltaje 110v frecuencia 60 Hz	5,189.1	0.0	5,189.1
5	AT-2022-091 ADQ	Tinacos de 1,500 litros, tricapa fabricado de polietileno	2,883.8	0.0	2,883.8
6	AT-2022-069 ADQ	Grúa articulada con canastilla 3 unidades	11,552.7	0.0	11,552.7
7	AT-2022-051 ADQ	Manómetro lleno de glicerina, en acero inoxidable SAE 304	664.6	1,345.8	2,010.4
Totales			29,454.3	1,816.4	31,270.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por la alcaldía.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. De una muestra de 7 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 29,454.3 miles de pesos, que se relacionan con la adquisición de cisternas y tinacos de diferentes capacidades, calentadores solares de agua, servicio integral para 3,700 personas (verbena navideña), adquisición de maquinaria, equipos de construcción y vehículos terrestres y la adquisición de equipo médico, de los cuales 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública, 3 mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y 2 por adjudicación directa; asimismo, se presentaron las convocatorias, oficios de invitación a cotizar, bases de licitación y actas constitutivas de las empresas ganadoras y empresas concursantes, de las cuales no se detectó ningún vínculo; en 4 casos se presentaron las constancias de situación fiscal de las empresas adjudicadas donde se constató que el objeto social y las actividades registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) son congruentes con el objeto de los contratos; todos los contratos fueron formalizados oportunamente de acuerdo con la normativa; se presentaron las garantías de cumplimiento; en 1 caso presentaron suficiencia presupuestal; en 2 casos presentaron investigación de mercado.

3. De los 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se verificó que no se presentó el programa anual de adquisiciones, en 6 casos no se presentó la suficiencia presupuestal; en 5 casos no se presentó la investigación de mercado, en 3 casos se presentaron las constancias de situación fiscal de las empresas adjudicadas donde se constató que el objeto social y las actividades registradas ante el SAT no fueron congruentes con el objeto de los contratos, en 1 caso se presentó documento justificación de la adjudicación directa; sin embargo, de su análisis se detectó que no estuvo debidamente justificado y motivado; en 1 más, no se acreditó haber declarado desierta la licitación, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para el Estado; adicionalmente, no se presentaron los rangos de adjudicación que permitan validar que los procedimientos de adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos 3 proveedores se llevaron a cabo de acuerdo con la normativa, ni se presentó documentación debidamente fundada, en el caso de la excepción a la licitación pública con contrato núm. AT-2022-089 ADQ, según lo siguiente:

ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS
EN SU ETAPA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Núm.	Núm. de Contrato	Programa anual de adquisiciones	Suficiencia presupuestal	Cotizaciones/ investigación de mercado	Autorización de AD	Constancias de situación fiscal	Congruencia con el objeto del contrato
1	AT-2022-088 ADQ	X	X	X			
2	AT-2022-117	X			Sí / No cumple	Sí	No cumple
3	AT-2022-089 ADQ	X	X	X			
4	AT-2022-073 ADQ	X	X	X			
5	AT-2022-091 ADQ	X	X	X			
6	AT-2022-069 ADQ	X	X	X		Sí	No cumple
7	AT-2022-051 ADQ	X	X		Desierta	Sí	No cumple

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 52 y 54, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 41, 49 y 50.

2022-B-09012-19-0696-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron revisar, integrar y documentar adecuadamente los procesos de adjudicación y contratación de los 7 contratos con números AT-2022-088 ADQ, AT-2022-117, AT-2022-089 ADQ, AT-2022-073 ADQ, AT-2022-091 ADQ, AT-2022-069 ADQ, AT-2022-051 ADQ, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 52 y 54, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 41, 49 y 50.

4. De las 7 adquisiciones arrendamientos y/o servicios revisados, se determinó que en 3 contratos con números AT-2022-088 ADQ, AT-2022-089 ADQ y AT-2022-091 ADQ el objeto de los trabajos y su periodo de ejecución fueron los mismos, la adquisición de cisternas y tinacos correspondiente al Presupuesto Participativo (2022)", del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, por lo que se advierte que dichos contratos fueron fraccionados para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública y adjudicarlos mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos 3 proveedores, invitando a un grupo de 3 empresas, asignándoles 1 contrato a cada una, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para la alcaldía, toda vez que las contrataciones no se sustentaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

artículo 59, primer párrafo, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 55, y 70, párrafos primero y segundo.

2022-B-09012-19-0696-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, fraccionaron los 3 contratos con números AT-2022-088 ADQ, AT-2022-089 ADQ y AT-2022-091 ADQ, para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública y así adjudicarlos mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos 3 proveedores, invitando a un grupo de 3 empresas, asignándoles 1 contrato a cada una, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para la alcaldía, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, párrafos primero y segundo, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 55.

5. De los 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 29,454.3 miles de pesos, en la etapa de ejecución y entrega se corroboró que éstas contaron con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en facturas, Cuenta por Liquidar Certificada y transferencias (en su caso); asimismo, del contrato núm. AT-2022-051 ADQ, se presentó documentación que ampara el ingreso del material adquirido al almacén de la Alcaldía, con lo cual se acredita el cumplimiento del contrato.

6. De los 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 29,454.3 miles de pesos, en 6 contratos en la verificación del cumplimiento y entrega, se detectaron los siguientes incumplimientos.

De los contratos núms. AT-2022-088 ADQ, AT-2022-089 ADQ y AT-2022-091 ADQ “adquisición de cisternas y tinacos (incluye instalación)”, únicamente se presentó en el primer caso 2 entradas de almacén, 2 notas de remisión; en el segundo, 9 entradas de almacén y 9 notas de remisión, y en el tercer caso, 4 entradas de almacén y 4 notas de remisión; asimismo, las actas de término de presupuesto participativo; sin embargo, no se presentó evidencia de la ejecución de los trabajos, entregas al usuario final, ni el padrón de beneficiarios, por lo cual no se acreditó el cumplimiento del objeto del contrato por 1,445.8 miles de pesos, 5,291.8 miles de pesos y 2,883.8 miles de pesos, respectivamente.

Del contrato núm. AT-2022-117 “servicio integral para 3,700 personas (verbena navideña 2022)”, únicamente se presentó la constancia de servicio y un reporte fotográfico (ilegible); por lo anterior no se acreditó el cumplimiento del objeto del contrato y su anexo técnico, por 2,426.5 miles de pesos.

Del contrato núm. AT-2022-073 ADQ “adquisición de calentadores solares de agua, parrillas de inducción magnética y módulos fotovoltaicos”, únicamente se presentaron 8 entradas de almacén, 8 notas de remisión y acta de término presupuesto participativo; sin embargo, no se presentó evidencia de la ejecución de los trabajos y entregas al usuario final, ni del padrón de beneficiarios, por lo cual no acredita el cumplimiento del objeto del contrato por 5,189.1 miles de pesos.

Del contrato núm. AT-2022-069 ADQ “adquisición de maquinaria, equipos de construcción y vehículos terrestres”, únicamente presentó 3 entradas de almacén y 3 notas de remisión; sin embargo, no se presentó evidencia de los resguardos, o del registro del bien en el patrimonio de la Alcaldía, por lo cual no se acreditó el cumplimiento del objeto del contrato por 11,552.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 55, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 56, fracción VIII, 57, 58, 63 y 66, así como del contrato núms. AT-2022-089 ADQ, cláusulas primera, segunda, sexta, décima octava y anexo único.

La Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos números AT-2022-088 ADQ, AT-2022-091 ADQ, AT-2022-089 ADQ y AT-2022-073 ADQ consistente en padrón de beneficiarios, identificaciones, solicitudes del bien por los usuarios y evidencia fotográfica de la entrega de los bienes por 14,014,720.57 pesos; asimismo, del contrato número AT-2022-069 ADQ presentó resguardo, inventarios y altas de los activos en los almacenes que acredita un importe por 11,552,730.00 pesos, para un total de 25,567,450.57 pesos, quedando pendientes, 2,426,482.86 pesos del contrato número AT-2022-117 y 795,760.00 pesos del contrato número AT-2022-089 ADQ.

2022-D-09012-19-0696-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,222,242.86 pesos (tres millones doscientos veintidós mil doscientos cuarenta y dos pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados en los contratos números AT-2022-117 y AT-2022-089 ADQ, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 56, fracción VIII, 57, 58, 63 y 66, así como del contrato número AT-2022-089 ADQ, cláusulas primera, segunda, sexta, décima octava y anexo único.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,222,242.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 29,454.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 3,222.2 miles de pesos, que representó el 10.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AT/DGA/SCA/2511/2023 de fecha 3 de noviembre de 2023, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



3hojas
10

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS



Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2023
AT/DGA/SCA/2511/2023

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
"D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al oficio **DGAGF "D"/2185/2023**, con fecha de recepción 18 de octubre del año en curso, a través del cual remite las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría **696** con título "**Participaciones Federales a Municipios**", asimismo, solicita proporcione las justificaciones y aclaraciones pertinentes para la atención a los Resultados.

Al respecto, anexo original del oficio número **AT/DGA/DRMSG/3487/2023**, signado por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del cual remite las aclaraciones que se consideraron pertinentes para la atención a los Resultados 3, 4 y 6.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS
LIC. ANGEL ARTURO LUGO FLORES
SUBDIRECTOR DE CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS

C.c.p. C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración. Para su conocimiento. Presente.
RD



04473

Calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000
Tel: 5589572077 y 78

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo y 70, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal artículos 52, 54 y 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 41, 49, 50, 56 fracción VIII, 57, 58, 63 y 66, así como del contrato número AT-2022-089 ADQ, cláusula primera, segunda, sexta, décima octava y anexo único.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.